



Universidad Nacional Autónoma de Chota  
Secretaría General



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 771-2024-UNACH**

Chota, 28 de agosto de 2024

**VISTO:**

El Informe N° 022-2024-UNACH/VPI-II, de fecha 09 de julio de 2024; el Oficio N° 0373-2024-UNACH/VPI, de fecha 11 de julio de 2024; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 27 de agosto de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.*

Que, por Resolución de Comisión Organizadora N° 105-2023-UNACH, de fecha 10 de febrero de 2023, se aprobaron las líneas de investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, detalladas en el Anexo de dicha resolución.

Que, con Informe N° 022-2024-UNACH/VPI-II, de fecha 09 de julio de 2024, el director del Instituto de Investigación solicita: *"... retirar de la fila 8 de Coordinación al Instituto de Investigación (...), y agregar de manera general en la resolución lo siguiente: 'El instituto e Investigación, junto a sus dependencias fortalecerá todas las líneas de investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota'".* Mediante Oficio N° 0373-2024-UNACH/VPI, de fecha 11 de julio de 2024, la Vicepresidencia de Investigación emite opinión favorable sobre el pedido contenido en el Informe N° 022-2024-UNACH/VPI-II.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR**, el Anexo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 105-2023-UNACH, retirando de la fila 8 de Coordinación al Instituto de Investigación y; **PRECISAR:** El instituto de Investigación, junto a sus dependencias fortalecerá todas las líneas de investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*Refel Sánchez*  
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



*Jorge Luis Quiñones Espinoza*  
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional Autónoma de Chota